



RESOLUCIÓN EXENTA N°:510/2020

**ANT : RESOLUCIÓN 425/2020
REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA 425/2020
QUE ESTABLECE NUEVA ÁREA DE
CUARENTENA PARA LA PLAGA PISSODES
CASTANEUS, DISPONIENDO ÁREA DE
CUARENTENA Y OTROS QUE INDICA.**

Puerto Montt, 26/ 05/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020, ambas del Director Nacional del SAG; las Resoluciones Exentas N° 1605/2014, N° 680/2016, N° 753/2018, N°575/2019, N°93/2020 y 425/2020, todas del Director Regional SAG Los Lagos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Res. Exenta TRA N°240/249/2018 del 16.11.2018 del Director Nacional que designa como Director Regional de la Región de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero a Don Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning, Resolución Exenta 240/227/2019, que establece el orden subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante don LUIS ALFREDO PAREDES NOACK y como segundo subrogante a don MIGUEL ANDRES LOPEZ AYALA.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros Pinus, Picea, Abies, Larix, Pseudotsuga y Taxus, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088, de fecha 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088, ya individualizada, establece en su resuelto número tres, que el Director Regional respectivo determinará caso a caso mediante resolución, el área bajo cuarentena por presencia de la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante las Resoluciones Exenta N° 1605/2014, N° 680/2016, N° 753/2018, N° 575/2019, N° 93/2020 y N° 273/2020 del Director Regional SAG Región de Los Lagos, se estableció el área bajo cuarentena para el control del gorgojo del pino en la Región de Los Lagos.
6. Que, a través de una denuncia fitosanitaria realizada al Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en la Región de Los Lagos, en un predio de la Comuna de RIO NEGRO, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución 5088 de 2014, señalada en los vistos.

7. Que, la Resolución Exenta N° 425/2020 señalada en los vistos, contiene errores de redacción, que pueden provocar confusión a los propietarios que se encuentren en el área de cuarentena.
8. Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880 dispone en su parte pertinente: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado."
9. Que, es necesario dictar un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1. REVÓQUESE la Resolución Exenta N° 425/2020, de fecha 22 de abril de 2020, que establece Nueva área de cuarentena para la plaga *Pissodes castaneus*.
2. AMPLÍASE el área de cuarentena establecida en la Resolución 273/2020 para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus* en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

Focos en la Comuna de Río Negro

N° de focos	Comuna	Este	Norte	Huso
1	Río Negro	634577	5478891	1

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, del 11 de julio de 2014, modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CGC

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía

- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Ignacio Pedro García León - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C40E32B2737BDBB79127DBAAB580BC1FDCB51D10>

//El documento original está disponible en la siguiente dirección

url://<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C40E32B2737BDBB79127DBAAB580BC1FDCB51D10//>